



RESOLUCION N° 253



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 23 MAY 2002

VISTO el expediente N° 10301/97 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 1056/97, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN CALIDAD DE LA CONSTRUCCION se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN CALIDAD DE LA CONSTRUCCION.

Que la solicitud de la Universidad contiene todos los antecedentes de la presentación ante el organismo acreditador y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

gell



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

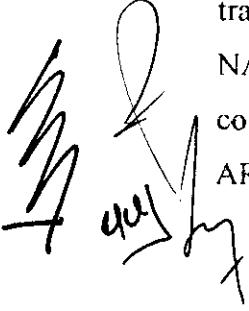
LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

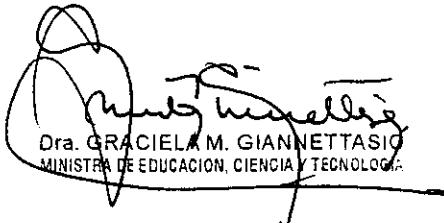
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

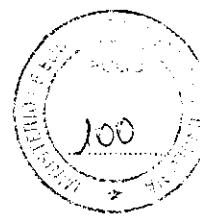
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


RESOLUCION N° 253


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 253



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN CALIDAD DE LA CONSTRUCCION.

- **CONDICIONES DE INGRESO:** - Ser graduado universitario egresado de carreras que incluyan una base de conocimientos propios de la arquitectura, el diseño industrial o la ingeniería.

PLAN DE ESTUDIOS

ACTIVIDADES	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL
1	Introducción a la Calidad – Obligatoria	6
2	Gestión de la Calidad – DGQ – Obligatoria	144
3	Gestión Total de la Calidad – TQM – Obligatoria	15
4	Metrología – Obligatoria	18
5	Normas, Evaluaciones y Especificaciones Técnicas – Obligatoria	48
6	Desarrollo del Proyecto – Obligatoria	45
7	Programación, Organización y Control – Obligatoria	21
8	Desempeño – Obligatoria	24
9	Generación de Normas – Optativa	3
10	Certificación de Productos y Aprobaciones Técnicas – Optativa	3
11	Gestión Ambiental – Obligatoria	33
12	Gestión de la Calidad para Empresas Constructoras – Obligatoria	30
13	Calificación y Certificación de Empresas Constructoras – Optativa	3
14	Competitividad en la Construcción – Optativa	3
15	Curso de Auditor – DGQ – Obligatoria	30

CARGA HORARIA:

Total de horas reloj presenciales obligatorias
(incluyendo las actividades curriculares optativas): 480

Total de horas reloj de actividad de investigación: 50

Horas reloj de otras actividades: 21